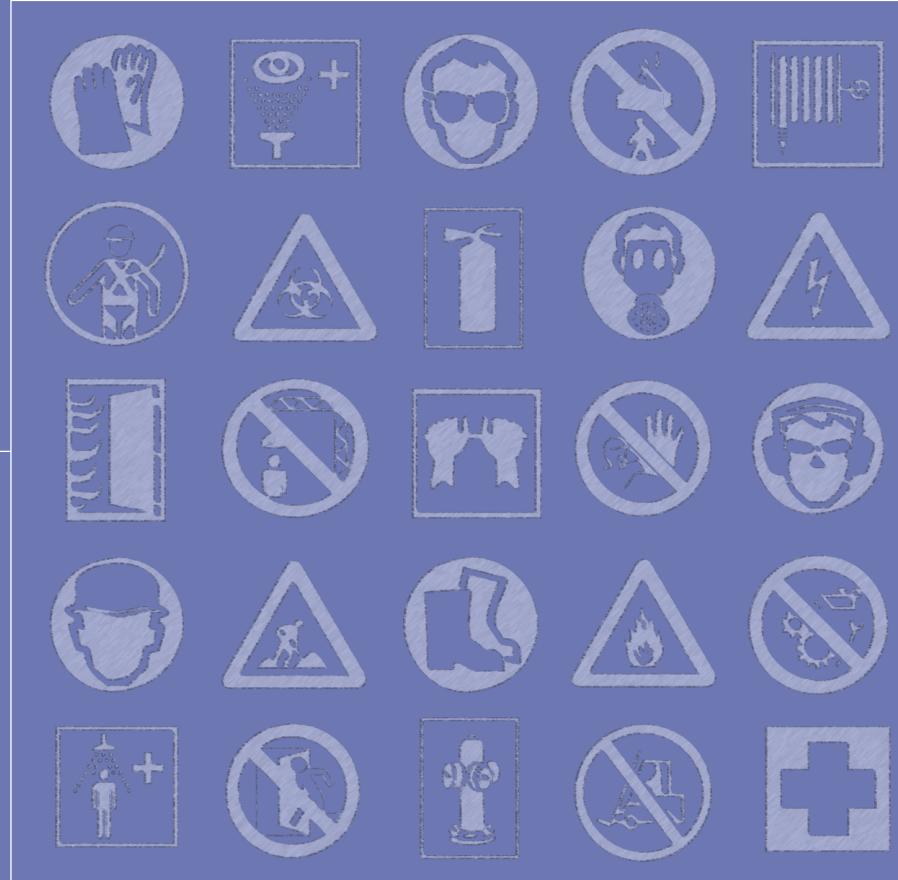


Jornada técnica

«Adquisición de maquinaria: maquinaria nueva y usada»

*Consejos para la compra de
maquinaria nueva*



www.osalan.euskadi.net

Introducción

Con esta publicación, OSALAN pretende recordar:

- *Que uno de los principios básicos de la Ley 31/1995 es la integración de la PRL en la gestión general de la empresa*
- *Que la compra de maquinaria es una decisión importante que asumen las empresas en el transcurso de su actividad*
- *Que esta decisión no solo ha de tener en cuenta los factores técnicos y económicos, sino que ha de integrar obligatoriamente factores preventivos*

La compra de maquinaria ha de integrar consideraciones preventivas

Consejos para la compra de maquinaria nueva

Fases





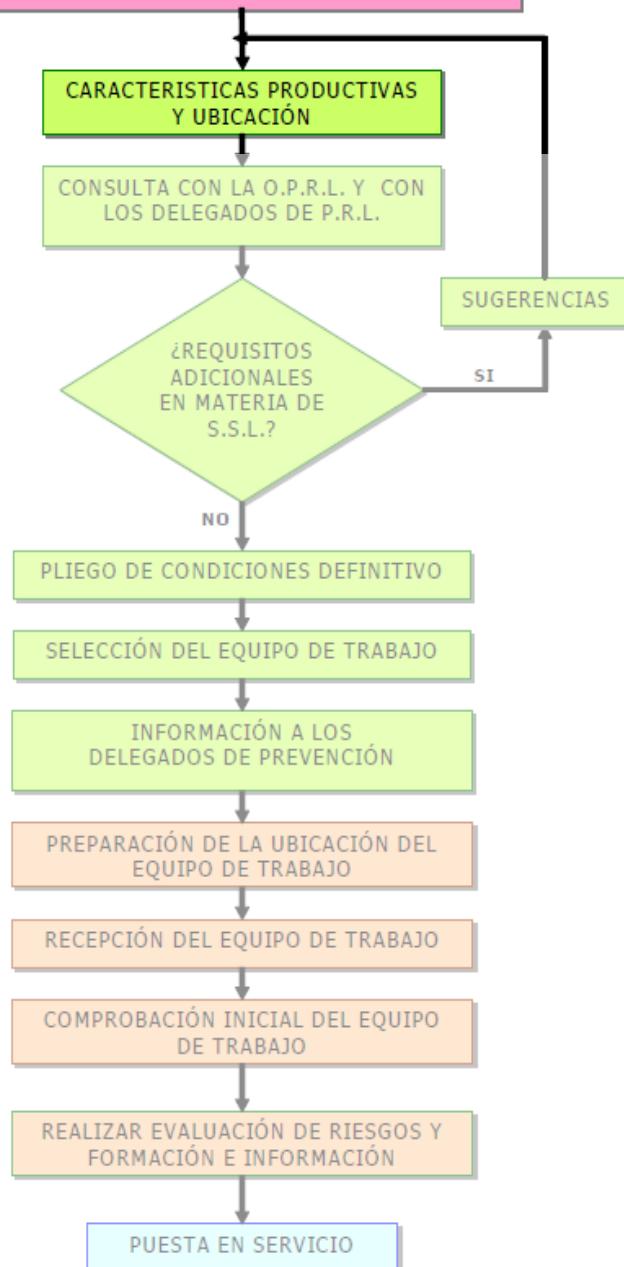
Decisión de compra de la máquina

- *Antigüedad*
- *Mejora de la productividad*
- *Nuevos productos*
-

Factores importantes:

- *Características productivas*
- *Transporte, montaje, puesta a punto*
- *Formación, adiestramiento*
- *Asistencia técnica*
- *Requisitos legales*
-

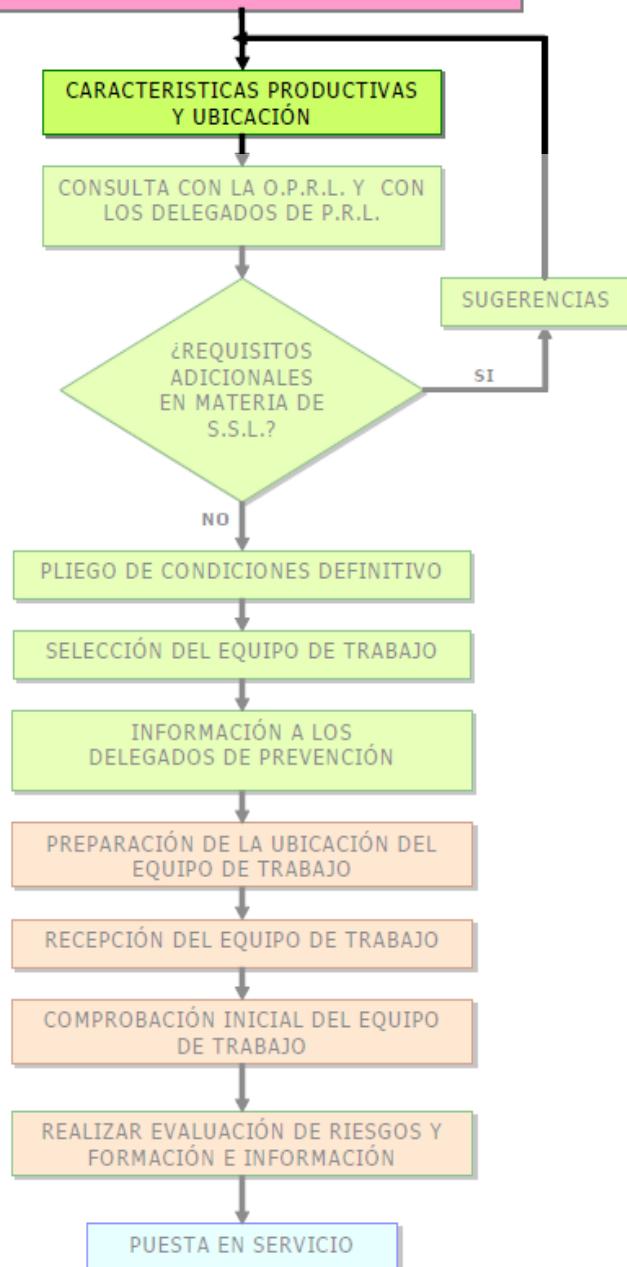
DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Características productivas

- *Fuentes de alimentación de energía*
- *Alimentación de productos o piezas*
- *Generación de ruido, vibraciones, radiaciones, ...*
- *Emisión de calor, contaminantes químicos.*
- *Necesidad de ventilación, extracción, apantallamiento*
- *Extracción de productos o piezas*
- *Retirada y eliminación de residuos*
-
- *Necesidad de elementos auxiliares de manipulación*
- *Acceso para reglaje, mantenimiento, reparación*

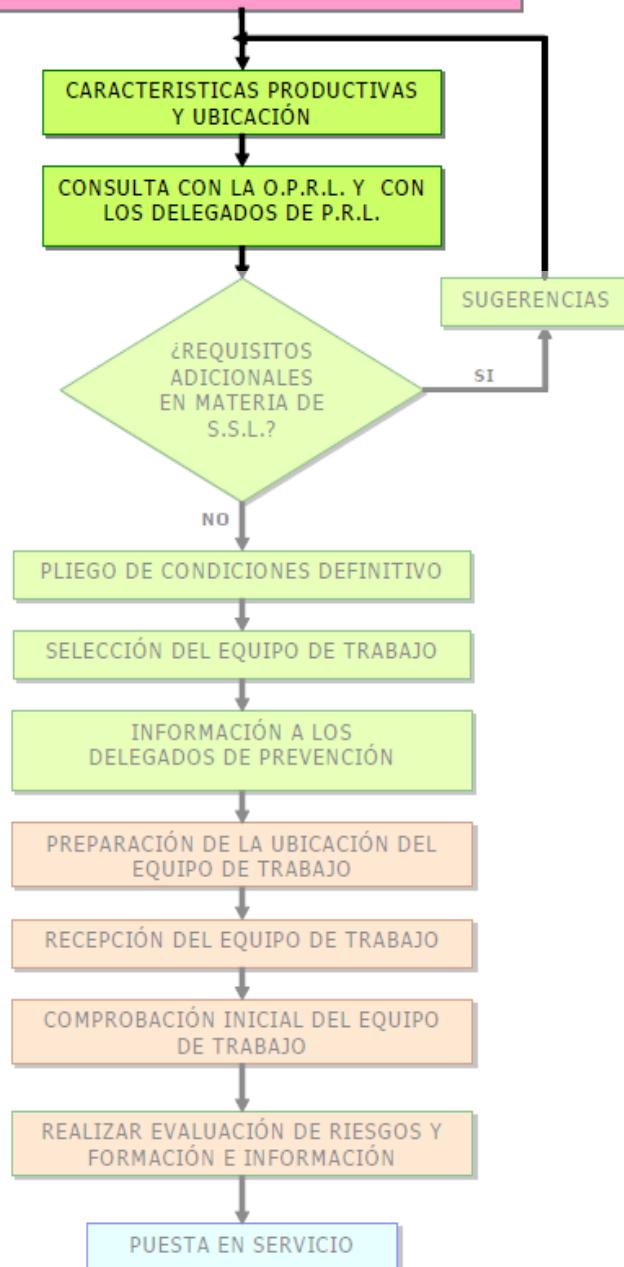
DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Ubicación

- *Espacio físico necesario*
- *Necesidad de cimentaciones o anclajes*
- *Accesos al lugar de ubicación*
- *Necesidad de elementos de manutención.*
- *Afecciones a puestos de trabajos colindantes*

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



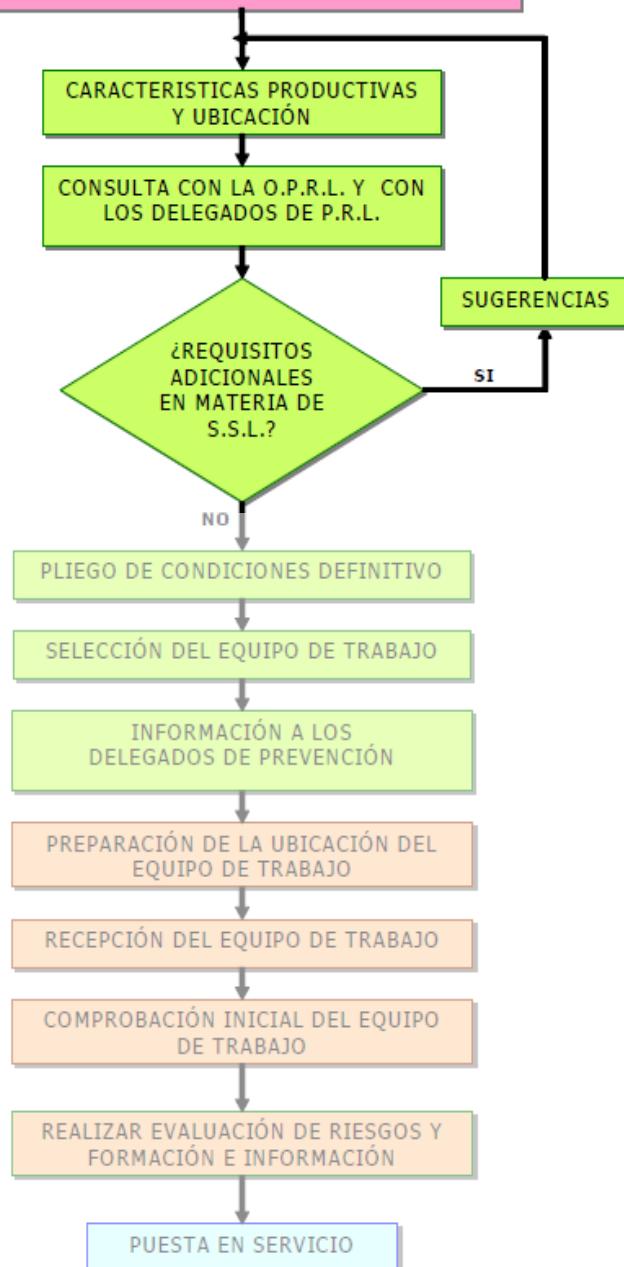
Consulta con la Organización Preventiva

- *Es fundamental que las máquinas adquiridas cumplan la normativa.*
- *La normativa de PRL y de seguridad en máquinas es extensa.*
- *El empresario debe contar con el asesoramiento técnico de su organización preventiva (sea externa o propia) para conocer los requisitos legales.*

Consulta con los Delegados de Prevención

- *Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a ser consultados sobre la compra de maquinaria en tanto en cuanto afecte a su seguridad y salud.*
- *Y tienen derecho a manifestar su opinión, aunque ésta no sea vinculante para el empresario.*

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO

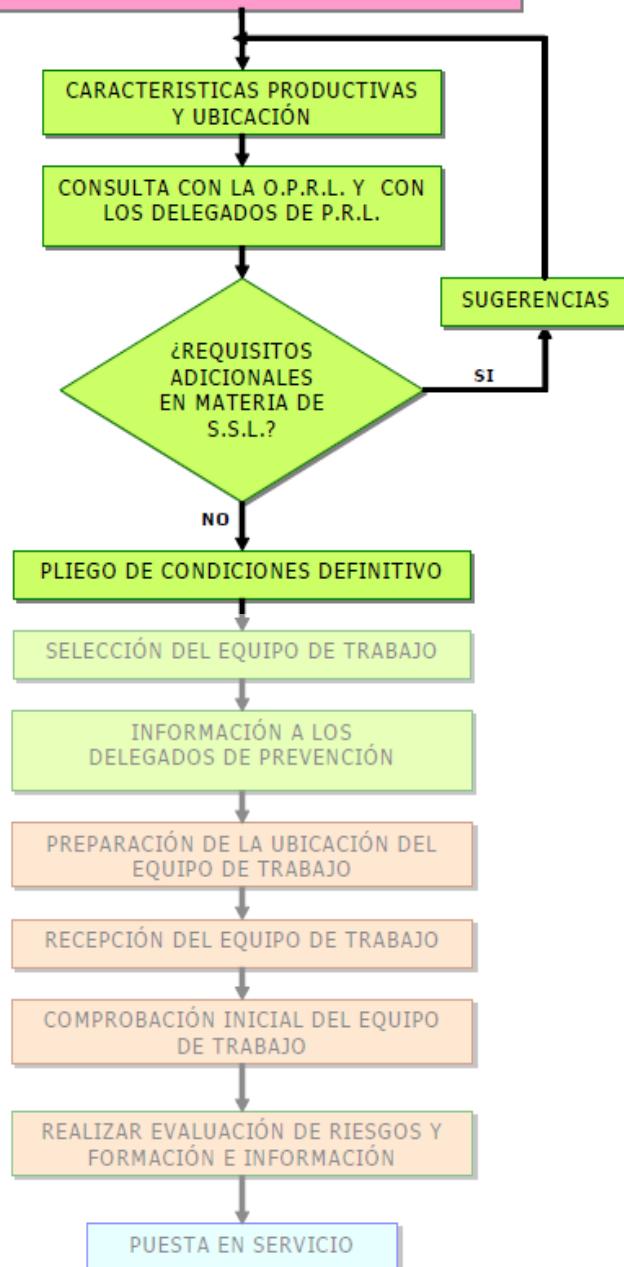


¿Requisitos adicionales?

- *Puede suceder que, tras las consultas efectuadas, el empresario sea informado de ciertos requisitos obligatorios que no habían sido tenidos en cuenta en una primera fase....*
- *.....o de simples sugerencias de mejoras opcionales.*
- *Sean del tipo que sean, lo importante es que se conozcan antes de proceder a redactar el pliego de condiciones definitivo o solicitud de oferta.*

Una vez formalizada la compra, cualquier cambio o adecuación posterior va a ser fuente de problemas y de costes adicionales.

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Pliego de condiciones

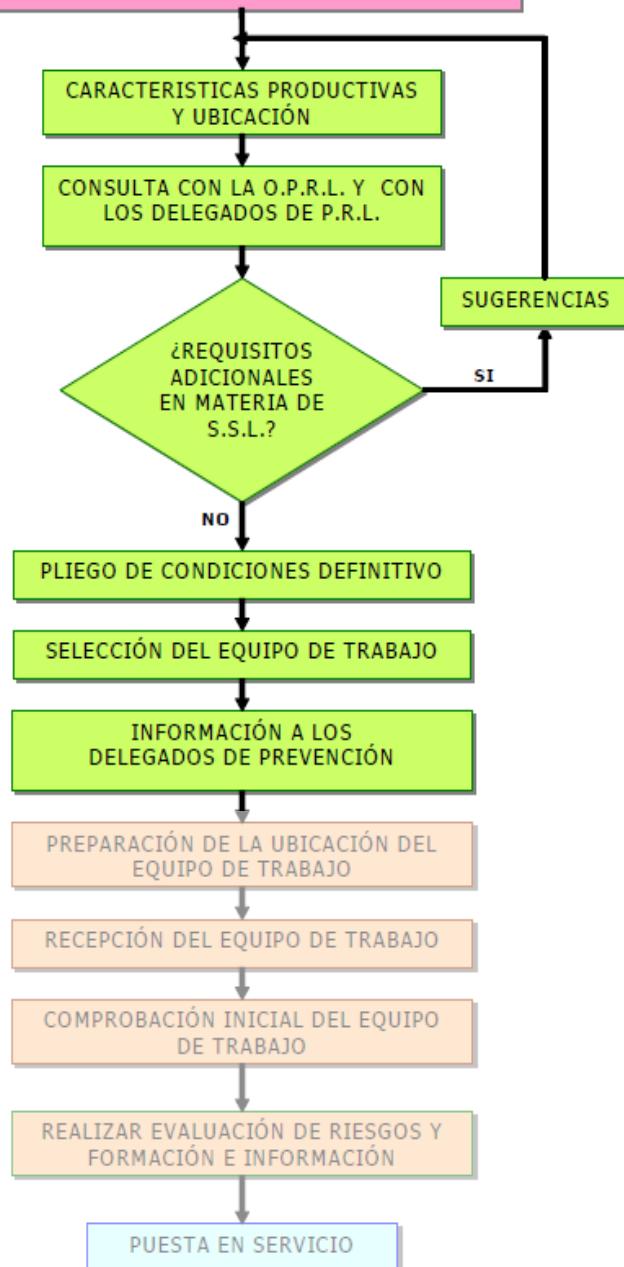
Máquinas de «serie» o de «catálogo»:

- *Se puede redactar un pliego de condiciones muy sencillo, en el que queden bien fijados:*
 - *Las prestaciones o límites de utilización de la máquina (velocidades, materiales, accesorios, ...)*
 - *Las disposiciones de S y S exigibles (mercado CE, declaración, manual), según haya asesorado la organización preventiva de la empresa.*

Conjuntos de máquinas y/o «cuasimáquinas»:

- *La redacción de un pliego más detallado permitirá conseguir:*
 - *Un mayor contacto entre fabricante y usuario y un mejor compromiso por conseguir un conjunto seguro.*
 - *Quién va a responsabilizarse de la seguridad y marcado CE del conjunto final.*

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Selección definitiva

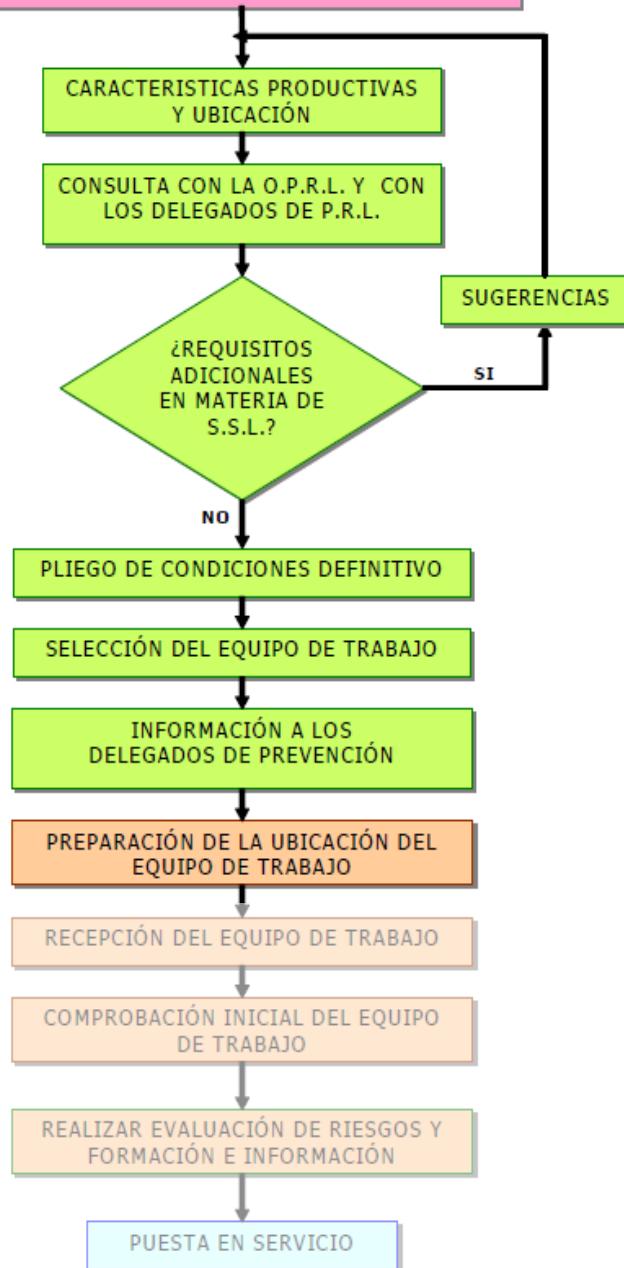
Una vez llegado a un acuerdo con el fabricante en cuanto a cuestiones como:

- *Prestaciones necesarias de la máquina y sus accesorios*
- *Cumplimiento y acreditación de requisitos normativos*
- *Condiciones de recepción y pago*
-

... El empresario procederá a la selección definitiva y compra de la máquina.

Por las implicaciones en la seguridad y salud de los trabajadores, procederá a informar a éstos o a sus representantes de la opción elegida para la compra.

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Preparación de la ubicación

- *Si simplemente se trata de la sustitución de una máquina por otra similar, el proceso será sencillo, aunque habrá que prever posibles afecciones a otros puestos de trabajo durante la retirada e instalación.*
- *En casos más complejos, es importante tener planificada la operación (¿recurso preventivo?) de acuerdo a las indicaciones que haya proporcionado el vendedor o el instalador de la máquina:*
 - *Reubicaciones previas de otros equipos*
 - *Necesidades de pasillos y espacios hasta el lugar de ubicación*
 - *Quién aporta los elementos de transporte y manutención (instalador?, propios?, alquiler?)*
 -



Recepción

En la fase de recepción se fijarán dos objetivos:

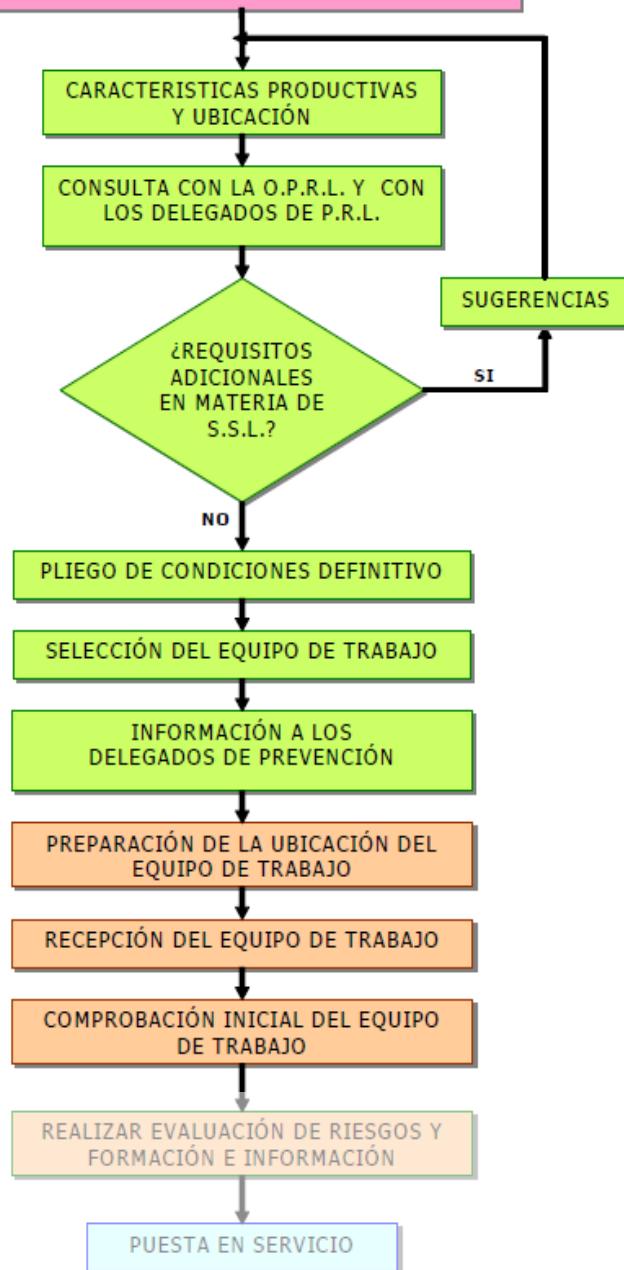
- *Comprobar las cláusulas especificadas en el pliego de condiciones*
- *Comprobación y verificación de la reglamentación aplicable*

También deben comprobarse los documentos formales que han de acompañar a la máquina:

- *[[[Marcado CE visible]]]*
- *Declaración CE de conformidad*
- *Manual de instrucciones (completo, idioma?, ...)*

Debe contarse en esta fase con la asesoría técnica de la Organización Preventiva de la empresa.

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Comprobaciones iniciales

Se deberán tener en cuenta las indicaciones del Manual de Instrucciones:

- Montaje, conexiones, lubricantes, ...
- Primeros reglajes
- Montaje de protecciones, si es el caso
- Listas de chequeo a remitir al fabricante
- Comprobación inicial (mejor, documentada) antes de la primera puesta en marcha
- Pruebas funcionales, series de prueba
-

Es muy probable que sean necesarias acciones formativas y de adiestramiento en el manejo de la nueva máquina.

En las comprobaciones iniciales, deberían estar los técnicos de la organización preventiva de la empresa.



Evaluación de riesgos

La incorporación de un nuevo equipo conlleva la obligatoriedad legal de actualizar la E.R., lo que será efectuado por la organización preventiva de la empresa.

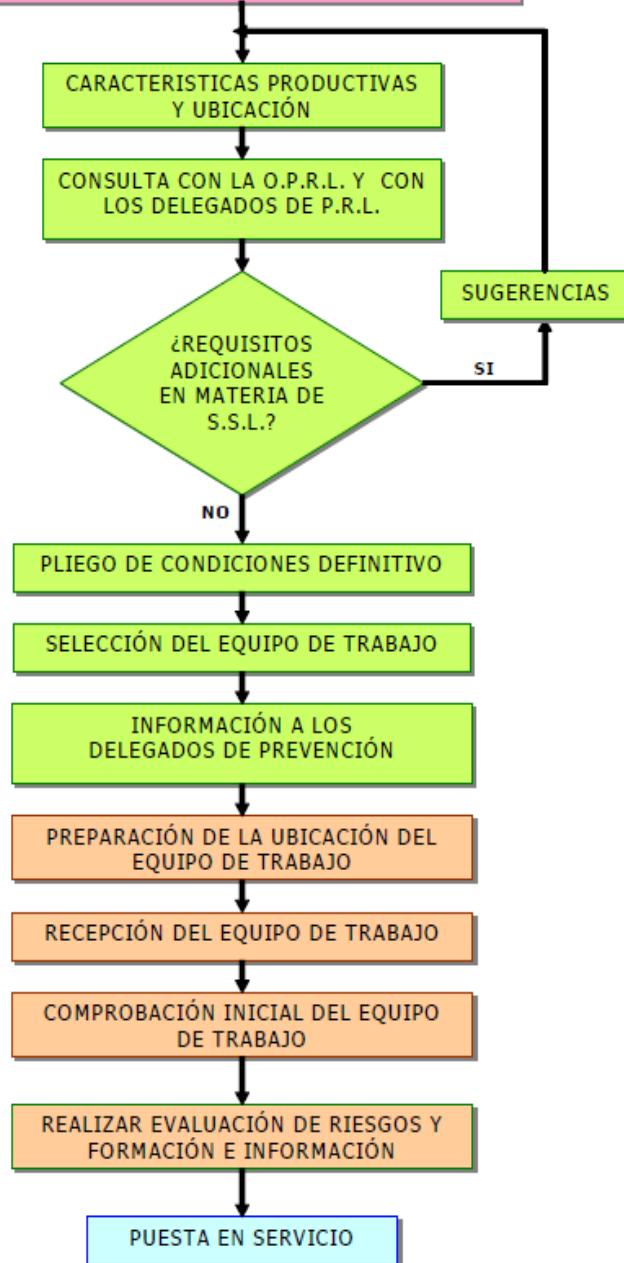
Para esta actualización, es fundamental la documentación aportada por el fabricante/vendedor.

Seguidamente, se deberá generar una información adecuada y comprendible para los trabajadores acerca de:

- *Peligros a los que estará expuesto en las tareas*
- *Medidas preventivas de la máquina, utilización de dispositivos de protección, ...*
- *Operaciones y comprobaciones a realizar por él mismo*
-

Seguramente será necesaria una formación específica sobre el funcionamiento, pero complementada con indicaciones sobre un manejo seguro.

DECISIÓN DE COMPRA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Puesta en servicio

Después de haber tenido en cuenta todo el proceso anterior, el empresario decidirá la puesta en servicio definitiva de la nueva máquina.

Sería interesante documentar ese proceso con las acciones, fechas y firmas de los intervenientes, para que así quedaran justificadas:

- La actualización de la E.R.
- Las comprobaciones realizadas antes de la puesta en marcha
- La consulta y participación de los trabajadores
- La formación e información proporcionadas
-

Eskerrik asko
Muchas gracias

OSALAN SERVICIOS CENTRALES
Camino de la Dinamita s/n (Monte Basatxu)
48903 Cruces-Barakaldo (Bizkaia)



94.403.21.90
94.403.21.00
osalansc@ej-gv.es



OSALAN
*Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakunde
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales*



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES